

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62

ALCORCÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido publicado con fecha 19 de mayo de 2010 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios de cursos y actividades del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón, y sin que se hayan presentado reclamaciones a dicho acuerdo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el acuerdo anteriormente referido, procediéndose a su publicación.

“Artículo 5

1. Tasas para actividades formativas de adultos:

Duración de los cursos para no residentes	Tasas resultantes (euros)
Hasta 1 mes o hasta 20 horas	86,60
Hasta 2 meses o hasta 40 horas	111,37
Hasta 4 meses o hasta 70 horas	140,25
Hasta 8 meses o hasta 140 horas	222,71
Talleres abiertos	197,96

Los alumnos residentes en Alcorcón podrán acogerse a un descuento del 34 por 100, siempre que acrediten su residencia en la población:

Duración de los cursos para residentes	Tasas resultantes (euros)
Hasta 1 mes o hasta 20 horas	57,17
Hasta 2 meses o hasta 40 horas	73,51
Hasta 4 meses o hasta 70 horas	92,54
Hasta 8 meses o hasta 140 horas	146,99
Talleres abiertos	130,66

2. Tasas para los cursos de Informática:

Duración de la actividad	Tasas resultantes (euros)
Cursos de Nuevas Tecnologías concertados	
Hasta 1 mes o hasta 20 horas	57,17
Hasta 2 meses o hasta 40 horas	73,51
Hasta 4 meses o hasta 60 horas	105,00
Cursos de Nuevas Tecnologías no concertados	
Hasta 4 meses o hasta 60 horas	145,00

3. Tasas para la utilización de los servicios de los hornos de cerámica:

Servicios de los hornos	Tasas resultantes (euros)
Piezas de hasta 15 centímetros. En cualquiera de sus tres dimensiones (alto, ancho, fondo)	4,00
Piezas de más de 15 centímetros. En cualquiera de sus tres dimensiones (alto, ancho, fondo)	7,27
Horno completo	36,38

4. Tasas para actividades juveniles e infantiles en la Universidad Popular de Alcorcón:

Duración de la actividad	Tasas resultantes (euros)
Actividades formativas de hasta 12 horas	4,85
Actividades formativas de hasta 24 horas	9,70
Actividades formativas de hasta 36 horas	14,54
Actividades formativas de hasta 48 horas	19,39
Actividades formativas de hasta 60 horas	24,24
Actividades formativas de hasta 100 horas	40,40
Actividades formativas de hasta 180 horas	72,72

5. Tasa para la asistencia a ciclos de conferencias en la Universidad Popular de Alcorcón:

Conferencias	Tasa resultante (euros)
Ciclos de conferencias (entre 4 y 7, ambas inclusive)	15,00

Por debajo de las cuatro conferencias, se entenderán como gratuitas, y por encima de siete les será de aplicación el mismo baremo de tasas de las actividades formativas ya vigentes en la Universidad Popular de Alcorcón.

6. Cuota cero:

- 1) Las tarifas recogidas en los epígrafes de la ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios de cursos y actividades del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón, tendrán cuota 0 cuando el sujeto pasivo reúna los siguientes requisitos:
 - a) Si todos los miembros de la unidad familiar fiscal tienen la condición de desempleados disfrutarán de cuota 0 en los epígrafes indicados.
 - b) Si la condición de desempleado solo la reúne uno de los miembros de la unidad familiar fiscal, la cuota 0 se aplicará únicamente a la persona que ostente la condición de desempleado.
 - c) Estar inscrito en la Oficina de Desempleo en la fecha de publicación inicial de la presente ordenanza o ser despedido con posterioridad.
 - d) Nuevos demandantes de empleo hasta la edad de veintiún años”.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Alcorcón, a 21 de julio de 2010.—El vicepresidente del Organismo Autónomo Local UPA-Alcorcón, Marcelino García Domínguez.

(02/7.948/10)